
África

1. La situación relativa al Sáhara Occidental

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones y aprobó dos resoluciones sobre la situación relativa al Sáhara Occidental. El Consejo también se reunió en dos ocasiones, una vez en 2016 y otra en 2017, con países que aportaban contingentes a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), en virtud de la resolución 1353 (2001)². En el cuadro siguiente figura más información sobre las sesiones, incluida la información relativa a los participantes, los oradores y los resultados.

En las resoluciones 2285 (2016) y 2351 (2017), el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO por dos períodos de un año cada uno, hasta el 30 de abril de 2017 y el 30 de abril de 2018, respectivamente³. En una sesión celebrada el 29 de abril de 2016, el Consejo examinó el informe más reciente del Secretario General, en el que el Secretario General señalaba, entre otras cosas, la decisión de Marruecos de pedir al personal civil de la MINURSO que abandonara la zona de operaciones⁴. En la sesión, el Consejo aprobó la resolución 2285 (2016)⁵, en la que puso de relieve la necesidad urgente de que la MINURSO volviera a funcionar a plena capacidad y exhortó a todas las partes a que cooperasen plenamente con las operaciones de la MINURSO, incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes⁶. En un

contexto de aumento de las tensiones en la zona de separación de Guerguerat, el Consejo aprobó en abril de 2017 la resolución 2351 (2017), en la que alentaba al Secretario General a que estudiara formas de resolver las cuestiones fundamentales planteadas por la crisis⁷. El Consejo solicitó al Secretario General que lo informase periódicamente, y como mínimo dos veces por año, sobre el estado y la marcha del relanzamiento de las negociaciones, la aplicación de la resolución 2351 (2017) y los problemas que afectaban a las operaciones de la Misión y las medidas adoptadas para resolverlos⁸.

Además, el Consejo solicitó al Secretario General que le proporcionase información actualizada en un plazo de seis meses a partir del nombramiento del nuevo Enviado Personal sobre las formas en que el Enviado Personal, en colaboración con las partes, estaba logrando progresos en la búsqueda de una solución política mutuamente aceptable, que previese la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental; cómo se estaban elaborando y aplicando las medidas de evaluación del desempeño de la Misión; cómo se podían reorganizar las estructuras y la dotación de personal para lograr los objetivos de la Misión de manera eficiente; y cómo se estaban estudiando las nuevas tecnologías para reducir los riesgos, mejorar la protección de las fuerzas y aplicar mejor el mandato de la MINURSO⁹.

En una carta de fecha 30 de mayo de 2017, el Consejo tomó nota de la intención del Secretario General de nombrar a su nuevo Enviado Personal para el Sáhara Occidental¹⁰.

² Sesiones celebradas el 26 de abril de 2016 y el 19 de abril de 2017, en relación con el tema titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”; véanse S/PV.7679 y S/PV.7928.

³ Para obtener más información sobre el mandato de la MINURSO, véase la parte X, secc. I, “Operaciones de mantenimiento de la paz”.

⁴ Véase, S/2016/355, en particular los párrs. 3 a 5, en referencia a la decisión de Marruecos.

⁵ La resolución fue aprobada por 10 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones (véase el cuadro).

⁶ Resolución 2285 (2016), párrs. 2 y 5.

⁷ Para obtener más información sobre los acontecimientos acaecidos en Guerguerat, véanse el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2017/307); la nota verbal de fecha 27 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas (S/2017/367); y la carta de fecha 28 de abril de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/2017/369).

⁸ Resolución 2351 (2017), párrs. 3 y 10.

⁹ *Ibid.*, párr. 11.

¹⁰ S/2017/463.

Sesiones: la situación relativa al Sáhara Occidental

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7684 , 29 de abril de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2016/355)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2016/401)			Todos los miembros del Consejo	Resolución 2285 (2016) 10-2-3 ^a
S/PV.7933 , 28 de abril de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2017/307)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2017/362)			13 miembros del Consejo ^b	Resolución 2351 (2017) 15-0-0

^a *A favor*: China, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Reino Unido, Senegal, Ucrania; *en contra*: Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de); *abstenciones*: Angola, Federación de Rusia, Nueva Zelandia.

^b Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, Senegal, Suecia, Ucrania y Uruguay.

2. La situación en Liberia

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones sobre la situación en Liberia, aprobó tres resoluciones, todas ellas en relación con el Capítulo VII de la Carta, y emitió una declaración de la Presidencia. En 2016, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#)¹¹. En el cuadro siguiente figura más información sobre las sesiones, incluida la información relativa a los participantes, los oradores y los resultados.

Durante el período que se examina, el Consejo examinó la mejora de la situación en el país. También escuchó exposiciones informativas del Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNMIL, de la Presidencia de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Liberia y del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Consejo también escuchó

las exposiciones de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Coordinadora Nacional de la África Occidental Network for Peacebuilding.

El 25 de mayo de 2016, en su resolución [2288 \(2016\)](#), el Consejo decidió poner fin a las sanciones impuestas por la resolución [1521 \(2003\)](#) y decidió también disolver el Comité establecido en virtud de la resolución [1521 \(2003\)](#) relativa a Liberia, así como el Grupo de Expertos establecido por la misma resolución¹². Tras la aprobación unánime de la resolución, los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la decisión y elogiaron a Liberia por su compromiso con la paz y la estabilidad¹³. Algunos miembros del Consejo señalaron los esfuerzos abnegados y el papel fundamental que había realizado el Consejo en el restablecimiento de la paz en Liberia¹⁴.

El 14 de septiembre de 2016, en su resolución [2308 \(2016\)](#), el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL por un período de tres meses, afirmó su disposición a considerar la posibilidad de retirar la

¹¹ Sesiones celebradas el 24 de agosto y el 2 de diciembre de 2016, en relación con el tema titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución [1353 \(2001\)](#), anexo II, secciones A y B”; véanse [S/PV.7759](#) y [S/PV.7823](#). Para obtener más información sobre el mandato de la UNMIL, véase la parte X, secc. I, “Operaciones de mantenimiento de la paz”.

¹² Resolución [2288 \(2016\)](#), párrs. 1 y 2.

¹³ [S/PV.7695](#), pág. 3 (Estados Unidos); pág. 3 (Japón); pág. 4 (Ucrania); y pág. 4 (China).

¹⁴ *Ibid.*, pág. 3 (Estados Unidos); y pág. 4 (Ucrania).